En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 se publica el siguiente:

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - FDLT-SAMC-041-2026 (167972)

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. de Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO convoca a todos los interesados en participar en el proceso Selección Abreviada para Menor Cuantía - FDLT-SAMC-041-2026 (167972), el cual se describe a continuación:

1. NOMBRE, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD:

Los interesados en participar en el proceso de contratación se podrán comunicar con Alcaldía Local de Teusaquillo, (FDLT), a través del buzón de mensaje de la plataforma SECOP II, ingresando al Sistema: http://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/beneficios-del-secop-ii-para-proveedores.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION LOGISTICA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y PEDAGOGICAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION 2292 "TEUSAQUILLO CONSTRUYE SEGURIDAD" Y 2294 "TEUSAQUILLO PACÍFICA, RESPETUOSA Y ARMÓNICA"

2.1. ALCANCE O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

El presente proceso desarrollará las metas asociadas a los proyectos de inversión 2292 *"Teusaquillo construye seguridad"* y 2294 *"Teusaquillo Pacífica, Respetuosa Y Armónica"*, en el marco del Plan de Desarrollo Local *"TEUSAQUILLO CAMINA SEGURA: TEUSAQUILLO NUESTRA LOCALIDAD, NUESTRA CASA"*, orientadas al fortalecimiento de capacidades comunitarias para la promoción de la seguridad, la convivencia ciudadana y la corresponsabilidad en la gestión del territorio.

El proceso contempla la ejecución de actividades artísticas, pedagógicas, comunitarias y de gestión logística integral, organizadas conforme a las metas y componentes establecidos en el Anexo Técnico, particularmente las siguientes:

1. Fortalecer diez (10) organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia.
2. Implementar una (1) acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana.
3. Beneficiar 500 Ciudadanas y ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia Constructivamente

Las especificaciones técnicas, actividades, obligaciones, productos, perfiles requeridos, componentes metodológicos, aspectos logísticos y medios de verificación para la ejecución de cada una de las actividades se encuentran desarrollados en el Anexo Técnico del presente proceso. Ver documento ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la selección abreviada de menor cuantía contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del

Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

CONVENIOS MARCO DE PRECIOS

Finalmente, según el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 se establece que: Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente."

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las entidades estatales, En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de *"COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"* los acuerdos marco vigentes, realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II – Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, evidenciando que, a la fecha de proyección del presente estudio previo, NO existe Acuerdo de Marco vigente para el que cumpla con las características técnicas del proceso, relacionadas con la con el Objeto del contrato "PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION LOGISTICA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y PEDAGOGICAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION 2292 *"TEUSAQUILLO CONSTRUYE SEGURIDAD"* Y 2294 *"TEUSAQUILLO PACÍFICA, RESPETUOSA Y ARMÓNICA"*

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el Contratista y el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA

La fecha del cierre para la presentación de las propuestas estimada es la indicada en el cronograma del proceso de selección señalado en este documento, en el pliego de condiciones y en la sección cronograma de SECOP II.

El único mecanismo para participar y presentar propuestas es mediante la plataforma SECOP II.

6. LUGAR PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Los proponentes deberán presentar sus propuestas **única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II, en el plazo y horario establecidos en el cronograma del pliego de condiciones. Por ningún motivo se aceptan propuestas presentadas en físico, o por correo electrónico.**

- **Indisponibilidad de la plataforma electrónica del SECOP II:**

En caso de presentarse fallas en la plataforma electrónica del SECOP II, con anterioridad a la fecha de presentación de las propuestas, los proveedores deberán seguir lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, a través del protocolo de indisponibilidad del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Una vez emitido el certificado de indisponibilidad, por parte de Colombia Compra Eficiente, Alcaldía Local de Teusaquillo, (FDLT), a través de Aviso Informativo requerirá a los proponentes que cumplieron con los requisitos dispuestos en la guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II, para que alleguen sus respectivas propuestas vía correo electrónico.

Para efectos del cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II, la entidad procede a indicar el correo electrónico habilitado para que los proponentes cumplan los requisitos de la referida guía: contratacion.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial se estima en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($458.826.933)**, IVA incluido, impuestos, gravámenes y demás emolumentos necesarios para la ejecución del objeto contractual, de la vigencia fiscal 2026 con cargo a los proyectos 2292 *"Teusaquillo Construye Seguridad"* y 2294 *"Teusaquillo Pacífica, Respetuosa y Armónica".*

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presente Proceso de Contratación es inferior a USD 125.000, la presente convocatoria podrá limitarse a la participación de Mipymes colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para ello, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del presente proceso de selección, los interesados en limitar la convocatoria a Mipyme colombianas deberán manifestar interés acreditando que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las MiPymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En caso de que la certificación sea suscrita por un contador cuando de acuerdo con la normatividad el proponente no está obligado a contar con revisor fiscal, se deberá aportar además la fotocopia de:

1. Cédula del contador público.
2. La tarjeta profesional; y
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador. Lo anterior con el fin de que la Entidad pueda corroborar la calidad de contador público de la persona que expide la certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente proceso de selección para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 4. Podrán manifestar interés en participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren, según sea el caso; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

Nota 5. En el evento en que el presente proceso de selección se limite a Mipymes, la entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos el *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-0)"* emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del sistema de compra pública el presente manual para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación. Sin embargo, cada Entidad Estatal es responsable de revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos.
Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico - Solamente:Perú-	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Triángulo Norte —(Guatemala y salvador)	SI	-	NO	SI
Unión Europea (ReinoUnido e Irlanda)	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

El presente proceso SI esta cobijada por un acuerdo comercial o un trato de libre comercio vigente para Colombia, toda vez que el monto del presupuesto se encuentra en los valores establecidos para los acuerdos comerciales y no tiene excepciones según la tabla anterior.
Para el presente proceso de contratación aplican los acuerdos comerciales relacionados anteriormente;

i) Triángulo del Norte (Guatemala),
ii) Decisión 439 de 1998 (Comunidad Andina) de la Secretaría de la CAN

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la Entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que cumpla con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas establecidas en el pliego de condiciones y ofrezca el menor valor como resultado de la subasta inversa electrónica, si es del caso.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El cronograma del proceso de selección señalado en este documento, en el pliego de condiciones y en la sección cronograma de SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en las oficinas de la , La Alcaldía Local de Teusaquillo (FDLT), solamente en caso de indisponibilidad del SECOP II, se deberán enviar las propuestas al correo electrónico: contratacion.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co; para lo cual, tanto proveedores como Entidad estatal seguirán el procedimiento de la guía para actuar en caso de indisponibilidad del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

12. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso pueden ser consultados en el SECOP II www.colombiacompra.qov.co.

NOTA: Las observaciones al proceso deberán ser elevadas exclusivamente por la plataforma transaccional del

SECOP II.

13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el, La Alcaldía Local de Teusaquillo, (FDLT) convoca a las veedurías ciudadanas,a realizar el control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas,haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, intervengan en las audiencias y a queconsulten los Documentos del Proceso, para lo cual podrán consultar la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de que puedan ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 deberán acreditar tal calidad allegando a esta Entidad, certificado de inscripción y registro expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o Resolución expedida por las Personerías locales.

Se firma en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Proyectó: José Alejandro Martinez Novoa – Abogado Contratista FDLT
Revisó: Nataly Naranjo Barrera - Abogada Contratista Despacho FDLT